

PROYECTO PARA LA ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE COLIMA

DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS EVIDENCIAS DE
LA INSTRUCCIÓN A LAS Y LOS MINISTERIOS
PÚBLICOS SOBRE EL USO DE LAS HERRAMIENTAS
METODOLÓGICAS PARA INVESTIGAR CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS DELITOS DE
FEMINICIDIO Y HOMICIDIO DOLOSO DE MUJERES.

CONTENIDO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
METODOLOGÍA.....	5
PERFIL DE INGRESO DE LOS PARTICIPANTES.....	6
PERFIL DE EGRESO DE LOS PARTICIPANTES.....	8
ESTRUCTURA CURRICULAR.....	9
CONTENIDO TEMÁTICO.....	10
METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.....	11
MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN.....	12
IMPARTICIÓN DE LA CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DE LAS HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS PARA INVESTIGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS DELITOS DE FEMINICIDIO Y HOMICIDIO DOLOSO DE MUJERES.....	13
CONCLUSIONES.....	14
ANEXOS.....	16

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Implementar acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, que permitan atender cabalmente las medidas de prevención, justicia y reparación.

INTRODUCCIÓN

En México, la violencia de género en contra de las mujeres es un aspecto que cada día se vuelve más preocupante, por lo que para combatirla y erradicarla se han diseñado diversas estrategias tanto jurídicas como de diversos medios, siendo más vulnerables ante dicho fenómeno aquellas mujeres que atraviesan dos o más categorías sociales desfavorables, como son un bajo nivel académico, bajo nivel socioeconómico, minoría de edad o adultez mayor, entre otras.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de un total de 46.5 millones de mujeres mayores de 15 años, el 66.1% ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor en alguna ocasión en su vida, siendo el principal perpetrador el esposo o pareja actual (43.9%)¹.

La violencia de género en contra de la mujer puede ser de diversa índole, puede ser física, emocional, económica, política, y todas pueden desembocar en delitos tan graves como el feminicidio u homicidio doloso.

Abonando a lo anterior, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define la violencia feminicida como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.”²

Es por ello que la propia Ley General contempla un esquema de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un

¹ “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 23 nov 2017. Web. Sep 2018. <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/violencia2017_Nal.pdf>

² Artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

PROYECTO PARA LA ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE COLIMA

territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad, a ello lo denomina como “alerta de violencia de género”³.

De manera adicional a las medidas de protección de emergencia que establece la propia Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, su fin último es el de enviar un mensaje continuo a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres, con miras a cambiar los patrones socioculturales de la población, de manera que se respeten los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

Es por lo anterior que el objeto del presente documento es documentar el proceso de capacitación de las y los Agentes del Ministerio Público sobre las herramientas diseñadas para la investigación de los delitos de homicidio doloso de mujeres y feminicidio con perspectiva de género, es decir, los “Indicadores para el análisis y revisión de carpetas de investigación para los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres”, las “Estrategias de investigación para los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres” y los “Actos de investigación en los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres”.

³ Artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

METODOLOGÍA

Derivado de la Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia, publicada el 18 de junio de 2008 y en respuesta a las exigencias propias de la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, se requiere establecer estrategias de profesionalización tendientes al desarrollo de nuevas competencias, que permitan a las y los Agentes del Ministerio Público estar a la altura de los retos que la reforma plantea, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto irrestricto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, que les permitan desempeñar sus labores de manera eficaz, y eficiente con una óptica de procuración de justicia con perspectiva de género.

Por lo anterior, resulta necesario generar las herramientas suficientes para garantizar una correcta investigación de los delitos de violencia de género, particularmente el feminicidio y el homicidio doloso cometido en contra de mujeres, que sean acordes a los más recientes estándares nacionales e internacionales.

Así, el reto por consolidar el sistema penal acusatorio exige llevar a cabo la transformación más grande en las últimas décadas; para ello, es necesario generar no sólo un andamiaje jurídico idóneo, sino procesos exhaustivos de formación y capacitación de sus operadores ante las exigencias que implica un sistema de audiencias públicas y orales, con perspectiva de género.

Por lo anterior, el objetivo general de la capacitación es consolidar y fortalecer los conocimientos adquiridos por las y los Agentes del Ministerio Público a través de su formación y experiencia, así como dotarlos de herramientas para su quehacer diario en el marco de la investigación de los delitos de género, particularmente los de feminicidio y homicidio doloso cometido en contra de mujeres en el sistema de justicia penal acusatorio, permitiendo el desarrollo de habilidades para eficientar el ejercicio de sus facultades con una óptica de procuración de justicia con perspectiva de género.

PROYECTO PARA LA ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE COLIMA

Por otra parte, los objetivos específicos de la capacitación son los de fortalecer en las y los Agentes del Ministerio Público los conocimientos con que cuentan y dotarlos de herramientas que enriquezcan sus habilidades en su actuación en el desarrollo de los actos de investigación, judicialización, litigación y definición de estrategia procesal, con una óptica de procuración de justicia con perspectiva de género, particularmente en las siguientes áreas:

- Garantizar los derechos de las mujeres de conformidad con los estándares internacionales sobre derechos humanos.
- Aprender herramientas de investigación con enfoque de género para las mujeres.
- Conocer información para mejorar los mecanismos de prevención de un delito de género.

PERFIL DE INGRESO DE LOS PARTICIPANTES

La capacitación esta dirigida principalmente para todo el personal de procuración de justicia con funciones de Agente del Ministerio Público, a quienes corresponde la operación de funciones en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio en materia de delitos de género; para ello, el participante deberá cubrir los requisitos siguientes:

- Acreditar la función que desempeña como Agente del Ministerio Público.
- No haber cumplido o estar cumpliendo, una sanción administrativa que implique inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- No haber sido sentenciados por delito doloso.
- Registrar su asistencia en el formato establecido para dicho fin.

Es imprescindible que todos los asistentes a la capacitación se desempeñen como Agentes del Ministerio Público, ello toda vez que, de conformidad con lo establecido por el

PROYECTO PARA LA ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE COLIMA

artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴, son dichos servidores públicos en quienes recae la dirección de la investigación de los delitos.

Por otra parte, es necesario que el personal que acuda a la capacitación se encuentre en funciones, sin alguna clase de impedimento para ello, particularmente aquellas referentes a inhabilitación temporal, pues se requiere disponibilidad para aplicar las herramientas diseñadas en el puesto conferido.

De la misma manera, es necesario que el personal que acuda a la capacitación no haya sido sentenciado por delito doloso, pues se requiere que el personal ministerial cuente con la probidad suficiente de acuerdo con el tipo de delito que va a investigar.

Para el desarrollo de la capacitación se establecerá un formato para el registro de la asistencia del personal ministerial seleccionado, mismo que se anexa al presente entregable.

Además, deberán de contar con las siguientes características y habilidades:

- Flexibilidad.
- Fomentar la confianza.
- Tolerancia.
- Disponibilidad de ayudar a otros.
- Respeto.
- Empatía.
- Buena comunicación.
- Asertividad.
- Negociación.
- Trabajo en equipo.
- Adecuado manejo de emociones (competencia emocional).

⁴ "Artículo 21 CPEUM. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. ... " *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*". H. Congreso de la Unión. *Cámara de Diputados*. 5 feb 1917. Web. Oct 2018. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf>

Las habilidades anteriormente señaladas se estima que son necesarias a efecto de poder desarrollar un adecuado trabajo en equipo, tanto dentro de la capacitación como en las funciones laborales propias; por ello, son indispensable para el personal que acuda.

PERFIL DE EGRESO DE LOS PARTICIPANTES

Al egresar, el participante en la capacitación habrá fortalecido sus habilidades y conocimientos en relación con la procuración de justicia con perspectiva de género en el sistema de justicia penal, de conformidad con la legislación vigente y sus principios rectores, lo que implica que habrá desarrollado y fortalecido las habilidades que a continuación se describen:

- Conoce los derechos humanos de las mujeres.
- Conoce la importancia para la mujer de una vida libre de violencia.
- Comprende las ventajas de la perspectiva de género.
- Comprende la importancia de la perspectiva de género en el sistema de justicia penal acusatorio.
 - Conocer y emplea los cauces que protejan a la mujer en sus derechos y en su integridad, durante el juicio.
 - Identifica obstáculos para el acceso pleno a la justicia de las mujeres.
 - Pugna para hacer objetivo el acceso de la justicia lo más equitativo posible.
 - Conoce las órdenes y medidas de protección para las mujeres, hijas e hijos.
 - Interpreta jurídicamente conforme a los estándares internacionales sobre los derechos humanos de las mujeres.
 - Conoce el nuevo rol de policía en la atención de la violencia de género.
 - Conoce información para mejorar los mecanismos de prevención de los delitos de género.

PROYECTO PARA LA ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE COLIMA

Los conocimientos anteriormente señalados se encuentran contenidos en las herramientas diseñadas para la investigación de los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres, por lo que al asistir a la capacitación los participantes podrán adquirir, o en su caso, reforzar, los conocimientos previos obtenidos.

ESTRUCTURA CURRICULAR

La capacitación sobre las herramientas para la revisión de las carpetas de investigación y/o averiguaciones previas iniciadas por los delitos de feminicidio u homicidio doloso de mujeres está estructurada en tres unidades, las cuales se ilustran en la siguiente imagen:

UNIDADES	DURACIÓN
Indicadores para el análisis y revisión de carpetas de investigación para los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres	1 hora
Estrategias de investigación para los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres	1 horas
Actos de investigación para los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres	1 horas
TOTAL:	3 HORAS

Ilustración 1. Estructura curricular de la capacitación

Como se puede observar, las unidades propuestas responden a cada una de las herramientas diseñadas para la revisión de carpetas de investigación y/o averiguaciones previas iniciadas por los delitos de homicidio doloso de mujeres y feminicidio, abarcado para ello una duración de una hora, por lo que la duración total de la capacitación contemplada es de tres horas.

CONTENIDO TEMÁTICO

Al respecto la capacitación denominada “Uso de herramientas metodológicas para investigar con perspectiva de género en los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres”, tiene como objetivos de aprendizaje los siguientes:

- Conocer actos y estrategias que permitan coadyuvar con la resolución de carpetas de investigación y/o averiguaciones previas iniciadas por los delitos de feminicidio y homicidio doloso cometido en contra de mujeres.
- Garantizar el acceso pronto y eficaz a la justicia para las víctimas de delitos de género, particularmente los delitos de feminicidio y homicidio doloso cometido en contra de mujeres.
- Realizar una investigación bajo la perspectiva de género, respetando en todo momento los derechos humanos de las víctimas.
- Conocer los derechos de las mujeres, con vinculación a una justicia acorde a los derechos humanos en la materia.
- Interpretar jurídicamente conforme a los estándares internacionales sobre los derechos humanos de las mujeres.

Por otra parte, el contenido temático de la capacitación antes mencionada es el siguiente:

1. Indicadores para el análisis y revisión de carpetas de investigación y/o averiguaciones previas iniciadas por los delitos de feminicidio y homicidio doloso cometido en contra de mujeres.

1.1. Introducción a los Indicadores.

1.2. Análisis de los elementos que componen los indicadores.

2. Estrategias de investigación para los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.

2.1. Introducción a las Estrategias de Investigación.

2.2. Exposición de las Estrategias de Investigación.

3. Actos de investigación para los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres

3.1. Introducción a los Actos de Investigación.

3.2. Exposición de los Actos de Investigación.

4. Conclusiones.

Como se puede observar, cada una de las unidades de la capacitación responde al análisis de una de las herramientas diseñadas para la investigación de los delitos de feminicidio u homicidio doloso cometido en contra de mujeres, así como una unidad adicional para la formulación de conclusiones, por parte del ponente, así como por los participantes.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

A efecto de lograr un efectivo proceso de formación, se desarrollará una metodología de interacción basada en la retroalimentación entre el ponente y los participantes, la experiencia de ambas partes en la materia deberá generar un aprendizaje significativo que coadyuve con los operadores del sistema a realizar investigaciones efectivas que esclarezcan los hechos y propicien una justicia pronta y expedita a las víctimas de los delitos de género, en particular, los delitos de feminicidio y homicidios doloso cometido en contra de mujeres.

PROYECTO PARA LA ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE COLIMA

En tal sentido, el instructor planteará una metodología activa, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos reforzados por las experiencias de los participantes. La impartición del programa contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Proporcionar una breve información del objetivo que se pretende alcanzar.
- Actividades prácticas que incluyan a todos los participantes, de manera individual o grupal, promoviendo la participación de cada uno.
- Orientaciones para garantizar la adecuada operación de funciones de cada servidor público.
- Visión y perspectiva de derechos humanos y ética profesional en la investigación.

Es menester destacar que las actividades grupales que se mencionan como parte de la “metodología de enseñanza-aprendizaje” consisten en el método de casos, herramienta didáctica consistente en la exposición de experiencias previas de éxito ante los participantes, a efecto de que alcancen la solución de dichos problemas por medio del análisis y la utilización de conocimiento adquiridos. La metodología fue diseñada para ser dinámica, en la que se involucren todos los participantes con las herramientas impartidas para la generación de conocimiento significativo.

MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN

Los materiales didácticos para la capacitación consisten en los siguientes documentos:

1. Indicadores para el análisis y revisión de carpetas de investigación para los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.
2. Estrategias de investigación para los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.
3. Actos de investigación en los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.

PROYECTO PARA LA ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE COLIMA

Sin embargo, para su difusión como materiales didácticos, los documentos previamente fueron validados por el personal de la Fiscalía General del Estado de Colima; dichos documentos se anexan al presente entregable.

IMPARTICIÓN DE LA CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DE LAS HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS PARA INVESTIGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS DELITOS DE FEMINICIDIO Y HOMICIDIO DOLOSO DE MUJERES

La capacitación sobre el uso de las herramientas metodológicas para investigar con perspectiva de género en los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres fue llevada a cabo en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Colima, en el horario comprendido entre las 09:00 a las 12:00 horas.

Las constancias de la capacitación impartida consistentes en la lista de asistencia y evidencia fotográfica se anexan al presente entregable.

CONCLUSIONES

Del programa de capacitación anteriormente expuesto, se pueden desprender las siguientes conclusiones:

1. La erradicación del feminicidio y el homicidio doloso cometido en contra de las mujeres es una obligación consagrada en diversos ordenamientos nacionales e internacionales, y constituye una función fundamental del Estado y sus tres órdenes de gobierno, por lo que se deben realizar todas aquellas acciones necesarias para la consecución de dicho fin.

2. A efecto de cumplir con lo dispuesto por la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres en el Estado de Colima, es necesario que los servidores públicos que deberán conformar el Grupo-Unidad Especializada cuenten con la capacitación suficiente para la correcta utilización de las herramientas diseñadas, para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de los delitos de feminicidio y homicidio doloso cometido en contra de mujeres.

3. Las herramientas de investigación, si bien fueron diseñadas para cumplir con lo ordenado por la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres en el Estado de Colima, también pueden ser empleadas para la investigación de futuros hechos de violencia de género en el Estado, pues se encuentran inspiradas en las leyes, tratados internacionales y criterios judiciales más recientes en materia de protección de los derechos de las mujeres.

4. La capacitación al personal ministerial debe realizarse de manera constante, de forma que se garantice la actualización y vigencia de los conocimientos del personal en la investigación de los delitos, particularmente aquellos relacionados con violencia de género.

5. Es necesario contar con los instrumentos jurídicos necesarios que otorguen sustento a las presentes estrategias y actos de investigación, a efecto de poder ser llevados a cabo por el personal ministerial y policial.

6. La excesiva dilación en la judicialización o integración de las carpetas de investigación constituye una violación al derecho humanos de acceso a la justicia, por lo que el personal ministerial deberá efectuar todas las acciones que considere necesarias para garantizar el acceso al mencionado derecho.

ANEXOS

Anexo 1. Programa de instrucción.

Anexo 2. Materiales didácticos.

Anexo 3. Reporte de instrucción (listas de asistencia y evidencia fotográfica del evento).